

ACUERDO N° 027
(30 de octubre de 2025)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE INVESTIGACION DE LA
INSTITUCION UNIVERSITARIA PUBLICA DE BELLO -IUBELLO"**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Pública de Bello -IUBELLO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en concordancia con la Ley 30 de 1992 y sus decretos reglamentarios, y en especial las consagradas en los numerales 2 y 3, del artículo 36 Acuerdo 014 de 2025 "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Institución Universitaria Pública de Bello", y;

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Pública de Bello -IUBELLO, creada mediante Acuerdo Municipal 016 del 12 de Julio de 2022 y aprobada el 15 de mayo de 2024 por el Ministerio de Educación Nacional, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 4, 6, 28 y 117, consagra la investigación como función sustantiva de la educación superior y pilar fundamental para la generación y aplicación del conocimiento, la innovación y el desarrollo social, otorgando a las instituciones universitarias la responsabilidad de fomentar la cultura investigativa y la formación científica.
3. Que el Decreto 1330 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 definen la investigación, la innovación y la creación artística como componentes esenciales de la calidad en la educación superior, promoviendo su articulación con la docencia y la proyección social dentro de los sistemas internos de aseguramiento de la calidad.
4. Que la Ley 2162 de 2021, que fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), reconoce la investigación y la innovación como motores del desarrollo sostenible y de la competitividad nacional, y fomenta la participación de las instituciones de educación superior en los procesos de generación, apropiación y transferencia de conocimiento.
5. Que el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), mediante el Acuerdo 03

CONTACTO

☎ **Teléfono:** 304 478 9148

✉ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

de 1995 y el Acuerdo 03 de 2013, destaca la investigación como fundamento de la calidad académica y de la autonomía universitaria, y exhorta a las instituciones a desarrollar políticas institucionales que fortalezcan su pertinencia, impacto y sostenibilidad.

6. Que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Modelo Educativo Humano e Integral de la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello reconocen la investigación como eje articulador del quehacer académico y como proceso formativo que estimula la autonomía, el pensamiento crítico, la creatividad y la innovación al servicio del desarrollo humano y del territorio.
7. Que la IUBello, en ejercicio de su autonomía universitaria, concibe la investigación como un proceso integral que abarca la creación artística, la innovación tecnológica y la transferencia del conocimiento, integrando saberes disciplinares, interdisciplinarios y transdisciplinarios para responder a los retos sociales, económicos, ambientales y culturales del país.
8. Que la investigación institucional debe propiciar la formación de investigadores, la consolidación de grupos y redes de conocimiento, el fortalecimiento de los semilleros, la participación en el SNCTEI y la apropiación social de los resultados, en concordancia con los principios de ética, integridad, inclusión y sostenibilidad.
9. Que la IUBello reconoce la necesidad de consolidar un Sistema Institucional de Investigación, Creación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SII-IUBello) que garantice la articulación de las políticas, los procesos y las estructuras de investigación con las demás funciones sustantivas y con las metas del Plan de Desarrollo Institucional.
10. Que mediante Acuerdo directivo No. 013 del 24 de agosto de 2025 se fijó política de Investigación que se requiere actualizarse, coherente con el Proyecto Educativo Institucional, las políticas académicas, de bienestar y permanencia, y los principios de inclusión, equidad, transparencia y excelencia académica.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Pública de Bello en el marco de sus competencias;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Actualizar y adoptar oficialmente la Política Institucional de Investigación, Creación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello, contenido en el documento anexo que forma parte

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 8622

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Diagonal 55 #37 - 41 Hermosa Provincia
Centro Comercial Estación Niquía - Piso 8 2

integral del presente Acuerdo, el cual actualiza y sustituye en su totalidad las versiones anteriores de la Política de investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogatorias. Deróguense expresamente Acuerdo directivo No. 013 del 28 de agosto de 2024 y demás disposiciones, acuerdos o resoluciones internas que sean contrarias o incompatibles con lo establecido en el presente Reglamento Estudiantil.

ARTÍCULO TERCERO: Implementación y divulgación. La Rectoría, con el apoyo de la Vicerrectoría Académica y la Secretaría General, dispondrá las acciones necesarias para la implementación, socialización y divulgación "Estatuto de Investigación su conocimiento por parte de toda la comunidad universitaria a través de los medios institucionales.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y se aplicará para todos los procesos académicos y administrativos iniciados a partir del período académico inmediatamente siguiente.

Dado en Bello-Antioquia a los 30 días del mes de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUISA FERNANDA LONDOÑO.
Presidente del Consejo Directivo Delegada.



ALEJANDRO JARAMILLO A.
Secretario del Consejo Directivo

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 8622
✉ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Diagonal 55 #37 - 41 Hermosa Provincia
Centro Comercial Estación Niquía - Piso 8 3



CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148


✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

ESTATUTO DE INVESTIGACION, CREACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN IUBELLO 2025

CONTACTO

 **Teléfono:** 304 478 8622

 **Email:** contactenos@iubello.edu.co

 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

CONSEJO DIRECTIVO

YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA
Presidenta del Consejo Directivo - Alcaldesa Municipal de Bello

RUBEN DARÍO MORENO
Delegado del Ministerio de Educación Nacional

JUAN LUIS PALACIO BEDOYA
Representante de los maestros

ROCÍO PUENTES CARDOZO
Representante del sector productivo

JUAN CAMILO RÍOS GARCÍA
Representante de los estudiantes

JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO
Representante de los egresados

ANDREA AGUILAR BARRETO
Rectora IUBello

6



CONTACTO

Teléfono: 304 478 9148

Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

PRELIMINAR

La Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello presenta ante su comunidad académica esta Política Institucional de Investigación, Creación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, como expresión de su compromiso con el conocimiento, la transformación social y el desarrollo humano integral.

En coherencia con su Modelo Educativo Humano e Integral, la IUBello concibe la investigación no solo como una función sustantiva, sino como una actitud institucional y pedagógica que orienta la formación, dinamiza la labor del maestro, enriquece la proyección social y fortalece la innovación y la creación en todos los campos del saber. La investigación es, en este sentido, el corazón académico del modelo educativo, donde convergen la reflexión crítica, la creatividad y la responsabilidad social para comprender, transformar y recrear la realidad.

La IUBello asume la investigación como un proyecto de vida y de territorio, que promueve el pensamiento libre, la autonomía intelectual y la capacidad de generar soluciones contextualizadas a los desafíos locales y globales. Desde este horizonte, la investigación se concibe como un proceso ético y colaborativo que articula la búsqueda del conocimiento con el compromiso social y la sostenibilidad, integrando la ciencia, la tecnología, las artes y la cultura como expresiones del mismo propósito humano.

Esta política, elaborada en diálogo con los referentes nacionales e internacionales del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), establece los principios, estructuras, mecanismos y estrategias para el desarrollo de una investigación crítica, rigurosa, creativa y con sentido público, que contribuya al progreso del país y al bienestar de las comunidades. Con esta política, la IUBello fortalece su papel como institución pública comprometida con la generación y circulación del conocimiento, con la formación de investigadores y con la construcción de una cultura científica, humanista e innovadora.

Su implementación consolidará un Sistema Institucional de Investigación (SII-IUBello) que promueva la calidad, la integridad y la excelencia académica, al tiempo que impulse la apropiación social del conocimiento y la participación en redes académicas y científicas nacionales e internacionales.

En la IUBello, investigar es aprender para transformar, crear para trascender y pensar para servir, en coherencia con la vocación pública, humana y social que nos define. Los invitamos a hacer de la investigación un camino de transformación, un lenguaje de encuentro y un espacio de creación compartida.

7

CONTACTO

 **Teléfono:** 304 478 9148

 **Email:** rectoria@iubello.edu.co

 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto. Regular los principios, objetivos, estructuras, procesos y estrategias que orientan la función sustantiva de la investigación, la creación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la IUBello, en armonía con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI, y con el compromiso institucional de contribuir al desarrollo humano, social, cultural y ambiental del territorio.

ARTÍCULO 2. Alcance. Esta política aplica a todos los actores institucionales - docentes, investigadores, estudiantes, egresados y administrativos- que participen en procesos, proyectos o actividades de investigación y creación, en cualquiera de sus niveles y modalidades.

CAPÍTULO II

DE LA ACCION INVESTIGATIVA

8

ARTÍCULO 3. Principios orientadores. En el marco del Modelo Educativo Humano e Integral, la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello orienta el desarrollo de la investigación, la creación, el desarrollo tecnológico y la innovación bajo los siguientes principios rectores, que guían el actuar de su comunidad académica y científica:

1. Humanismo y centralidad de la persona. La investigación se fundamenta en el reconocimiento de la dignidad humana y en el compromiso con la vida en todas sus formas. Cada proceso investigativo debe contribuir al desarrollo integral de las personas y al fortalecimiento de las capacidades humanas, asumiendo la ciencia como una herramienta para servir, cuidar y transformar positivamente la sociedad y el entorno.
2. Ética, integridad y responsabilidad científica. Toda actividad de investigación debe realizarse con transparencia, honestidad, respeto y rigor. Este principio implica la veracidad en la producción y difusión del conocimiento, la protección de los participantes, el cumplimiento de los derechos de autor, la confidencialidad de la información, el respeto al medio ambiente y el uso responsable de los recursos institucionales. La IUBello promueve la integridad científica como un valor innegociable en la formación y el ejercicio de los investigadores.
3. Calidad, rigor y excelencia académica. La investigación debe caracterizarse por la solidez teórica, metodológica y técnica, garantizando resultados válidos,

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

- verificables y pertinentes. Este principio implica el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales de calidad, la evaluación por pares académicos, la mejora continua y la búsqueda constante de la excelencia científica y formativa.
4. Relevancia social y compromiso con el territorio. La investigación de la IUBello tiene un sentido público, transformador y solidario. Está orientada a responder a las necesidades y desafíos del territorio, aportando a la solución de problemas locales y regionales y al desarrollo sostenible del municipio de Bello, el Valle de Aburrá y el país. El conocimiento generado debe traducirse en bienestar colectivo, equidad y justicia social.
 5. Pertinencia, contextualización y aplicabilidad del conocimiento. Toda investigación debe ser pertinente a las realidades sociales, culturales y económicas de su entorno, y orientarse a generar soluciones útiles, sostenibles y transferibles. La IUBello promueve el equilibrio entre investigación básica, aplicada, formativa y de innovación, fortaleciendo la conexión entre el conocimiento académico y las necesidades reales de la sociedad.
 6. Creatividad, innovación y pensamiento crítico. El proceso investigativo debe promover la curiosidad, la imaginación, la apertura al cambio y la construcción de nuevos paradigmas de conocimiento. La IUBello concibe la investigación como un espacio de creación intelectual, artística y tecnológica, donde convergen el pensamiento crítico, la experimentación y la capacidad de proponer soluciones originales y transformadoras.
 7. Colaboración, interdisciplinariedad y trabajo en red. El conocimiento se construye de manera colectiva y dialógica. La institución promueve el trabajo cooperativo entre grupos de investigación, semilleros, comunidades y redes académicas nacionales e internacionales, impulsando la integración de saberes y metodologías de diversas disciplinas y campos del conocimiento.
 8. Ciencia abierta, transparencia y acceso al conocimiento. La IUBello asume la ciencia abierta como principio de democratización del conocimiento, garantizando que los resultados de la investigación estén disponibles para la comunidad científica y la sociedad. Este principio implica promover el acceso abierto, la reutilización de datos, la comunicación pública de la ciencia y la rendición de cuentas como mecanismos de confianza, visibilidad y responsabilidad social.
 9. Inclusión, equidad y diversidad. La investigación institucional reconoce y valora la pluralidad de saberes, voces y experiencias. Promueve la participación equitativa de mujeres, hombres y grupos históricamente excluidos en los procesos de generación y gestión del conocimiento, y fomenta el diálogo intercultural, la equidad de género y la investigación con enfoque diferencial.
 10. Sostenibilidad ambiental y compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Toda actividad de investigación debe contribuir al equilibrio entre el progreso científico, la protección del medio ambiente y el bienestar de las

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

generaciones presentes y futuras. La IUBello orienta su política investigativa hacia la promoción de prácticas sostenibles, la mitigación del cambio climático y la construcción de sociedades más justas, resilientes y armónicas con la naturaleza.

11. Autonomía académica y libertad de investigación. La IUBello garantiza la libertad de pensamiento y de indagación científica, en el marco del respeto a los principios éticos, institucionales y sociales. Este principio asegura que la investigación se desarrolle con independencia crítica, pluralidad epistemológica y respeto a la diversidad de enfoques teóricos y metodológicos.

12. Apropiación social del conocimiento. El conocimiento generado en la IUBello debe retornar a la sociedad, dialogar con ella y transformarla. Este principio promueve la divulgación, la participación ciudadana en la ciencia y la integración de los saberes comunitarios como parte legítima del proceso investigativo.

ARTÍCULO 4. Objetivo general. Fomentar una cultura de investigación, creación, innovación y desarrollo tecnológico en la IUBello, que contribuya al fortalecimiento del conocimiento, la transformación social y la consolidación de una comunidad académica crítica, creativa, ética y comprometida con el territorio.

ARTÍCULO 5. Objetivos específicos. Con el propósito de hacer de la investigación plataforma integral para la generación de conocimiento con pertinencia social, rigor académico y compromiso ético, se presentan los objetivos específicos:

10

 **Impulsar la calidad, pertinencia y relevancia de la investigación.**

Promover la generación de conocimiento de alta calidad, riguroso y éticamente responsable, orientado a la comprensión y solución de los desafíos locales, regionales, nacionales e internacionales. La investigación institucional se desarrollará en coherencia con las políticas públicas, las demandas sociales y las agendas globales de ciencia, tecnología e innovación, garantizando que sus resultados contribuyan efectivamente al bienestar y al progreso humano, social y ambiental del territorio.

 **Fortalecer la formación integral de investigadores.**

Consolidar una cultura formativa e investigativa que estimule en estudiantes, docentes y egresados el pensamiento crítico, la curiosidad científica, la creatividad y la ética del conocimiento. Para ello, la institución promoverá programas de formación y acompañamiento en investigación formativa, convocatorias de jóvenes investigadores, redes de semilleros y experiencias pedagógicas que integren la investigación al aula, asegurando la progresiva cualificación del talento humano y el relevo generacional de investigadores.

 **Promover la innovación, la creación y el desarrollo tecnológico.**

CONTACTO

 **Teléfono:** 304 478 9148

 **Email:** rectoria@iubello.edu.co

 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

Fomentar la investigación aplicada y los procesos de innovación científica, tecnológica, artística y social que aporten soluciones creativas y sostenibles a las necesidades del entorno. La política impulsará la creación de ecosistemas de innovación que articulen la Institución Universitaria con los sectores productivos, sociales y gubernamentales, propiciando la generación de productos, procesos, servicios y modelos de gestión que fortalezcan la competitividad y el desarrollo territorial.

 **Facilitar la transferencia, apropiación y uso social del conocimiento.**

Desarrollar mecanismos y estrategias institucionales que permitan que los resultados de la investigación y la creación se divulguen, transfieran y apliquen efectivamente en la sociedad. La IUBello promoverá el acceso abierto, la comunicación pública de la ciencia y la gestión de la propiedad intelectual, asegurando que el conocimiento generado se traduzca en innovación social, transformación cultural y mejora de la calidad de vida de las comunidades.

 **Fortalecer la vinculación con el entorno y la cooperación interinstitucional.**

Consolidar una investigación abierta y colaborativa, que promueva el trabajo conjunto con instituciones educativas, organizaciones sociales, empresariales y entidades públicas, tanto a nivel local como nacional e internacional. Esta vinculación garantizará la pertinencia social de los proyectos, el aprovechamiento compartido de capacidades científicas y tecnológicas, y la contribución efectiva de la Institución Universitaria al desarrollo sostenible del municipio de Bello, del Valle de Aburrá y del país.

 **Garantizar la ética, la integridad y la responsabilidad científica.**

Velar porque todos los procesos de investigación se desarrollen conforme a los más altos estándares de ética, integridad y transparencia, respetando los derechos humanos, el bienestar animal, la equidad de género, la diversidad y la protección del medio ambiente. La IUBello establecerá comités de ética e integridad científica, protocolos de buenas prácticas, mecanismos de control y formación permanente en bioética, propiedad intelectual y responsabilidad social de la ciencia.

 **Potenciar la internacionalización y la cooperación académica.**

Fomentar la participación activa de la comunidad académica en redes, consorcios y proyectos internacionales de investigación, creación e innovación, que fortalezcan la visibilidad científica, la movilidad de investigadores y la circulación del conocimiento. A través de convenios y alianzas estratégicas, la institución buscará posicionarse como referente de excelencia académica, de producción científica y de compromiso ético con los desafíos globales.

 **Incentivar la investigación interdisciplinaria, multidisciplinaria y**

CONTACTO

 **Teléfono:** 304 478 9148

 **Email:** rectoria@iubello.edu.co

 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

transdisciplinaria.

Promover la integración de diversas áreas del saber y la cooperación entre disciplinas para abordar de manera integral, crítica y creativa los problemas complejos de la sociedad contemporánea. Este enfoque busca articular los saberes científicos, tecnológicos, artísticos, humanísticos y sociales, impulsando la generación de soluciones innovadoras y contextualizadas con impacto real en las comunidades.

 **Desarrollar y mantener una infraestructura sólida para la investigación.**

Garantizar la existencia y sostenibilidad de una infraestructura física, tecnológica y administrativa adecuada, así como de recursos financieros, logísticos y humanos que soporten la ejecución de investigaciones de alta calidad. La IUBello impulsará el fortalecimiento de laboratorios, centros, repositorios y plataformas digitales, y fomentará la creación de fondos institucionales para el fomento de la investigación y la innovación.

 **Orientar la investigación hacia el desarrollo sostenible y el bienestar colectivo.**

Alinear la investigación institucional con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las agendas globales de sostenibilidad, promoviendo proyectos que contribuyan al equilibrio entre crecimiento económico, justicia social y protección del planeta. La IUBello asume la investigación como un instrumento para la transformación positiva del entorno, orientado a generar conocimiento con sentido humano, ético y solidario, que impulse el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

12

CAPÍTULO III

SISTEMA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN (SII-IUBELLO)

ARTÍCULO 6. Definición y naturaleza. El Sistema Institucional de Investigación (SII-IUBELLO) es el conjunto articulado de políticas, procesos, estructuras, actores y recursos que dinamizan la investigación, la creación, la innovación y el desarrollo tecnológico en la Institución. Opera bajo el liderazgo de la Dirección de Investigación, Innovación y Creación (DIIC), en coordinación con la Vicerrectoría Académica, las Decanaturas y los Grupos de Investigación.

ARTÍCULO 7. Objetivo. Este sistema tiene como objetivo principal fomentar la producción científica, la innovación, y la generación de nuevo conocimiento que contribuya al desarrollo académico, social, y económico tanto a nivel local como regional y nacional.

CONTACTO

 **Teléfono:** 304 478 9148

 **Email:** rectoria@iubello.edu.co

 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

ARTÍCULO 8. Estructura funcional. La estructura de gestión del sistema de investigación institucional es el marco organizativo y administrativo que una institución educativa, como una Institución Universitaria, establece para coordinar, supervisar y fomentar sus actividades de investigación. Esta estructura está diseñada para garantizar que la investigación se realice de manera eficiente, ética y alineada con los objetivos estratégicos de la institución.

ARTÍCULO 9. Estructura. El Sistema propone un ejercicio de investigación articulada, planificada y con propósito, donde cada nivel cumple una función específica dentro de un sistema coherente, flexible y sostenible, orientado a la producción de conocimiento con sentido humano y compromiso territorial, que contará con los siguientes niveles:

1. Nivel Estratégico - Dirección y Gobernanza Institucional

Corresponde a las máximas instancias de decisión y orientación estratégica del Sistema, responsables de formular, aprobar y evaluar las políticas, planes y lineamientos generales en materia de investigación, creación, desarrollo tecnológico e innovación.

Órganos y responsabilidades principales:

13

Consejo Directivo:

- Aprueba la Política Institucional de Investigación y sus reformas.
- Define las orientaciones estratégicas del Sistema y las asignaciones presupuestales globales.
- Evalúa los informes de gestión e impacto de la investigación institucional.
- Garantiza la articulación del SII-IUBello con la misión y visión institucional.

Rectoría:

- Lidera la implementación de la política y vela por su cumplimiento institucional.
- Representa a la IUBello ante organismos nacionales e internacionales de ciencia y tecnología.
- Promueve alianzas estratégicas y redes de cooperación académica.

Consejo Académico:

- Asesora la Rectoría en materia de investigación y creación.
- Evalúa la pertinencia académica y la coherencia de los programas investigativos con la oferta curricular.
- Recomienda la adopción de planes, programas y proyectos de impacto académico y social.

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

2. Nivel Táctico - Planeación, Coordinación y Desarrollo Institucional

Es el nivel técnico y administrativo encargado de traducir los lineamientos estratégicos en planes, programas y acciones concretas.

Opera como un puente entre la alta dirección institucional y las unidades académicas y de investigación, asegurando la coherencia, el seguimiento y la gestión eficiente de los procesos investigativos.

Órganos y unidades funcionales:

Vicerrectoría Académica:

- ✦ Coordina y articula las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social.
- ✦ Define las prioridades institucionales de investigación y su integración con el desarrollo curricular.
- ✦ Supervisa la gestión de la Dirección de Investigación, Innovación y Creación (DIIC).

Dirección de Investigación, Innovación y Creación (DIIC): Es la instancia ejecutiva principal del Sistema.

14

- ✦ Formula, implementa y evalúa los planes operativos de investigación, innovación y creación artística.
- ✦ Gestiona convocatorias internas, proyectos, fondos, incentivos y publicaciones.
- ✦ Coordina los procesos de ética, propiedad intelectual y ciencia abierta.
- ✦ Lidera la consolidación de la cultura científica y de los grupos y semilleros de investigación.
- ✦ Asegura y verificar el avance de la política de investigación.

Consejo de Investigación:

- ✦ Instancia asesora y de participación colegiada.
- ✦ Propone las líneas institucionales de investigación y los criterios de evaluación de proyectos.
- ✦ Evalúa los resultados del sistema y emite recomendaciones técnicas al Consejo Académico.
- ✦ Promueve la articulación interfacultades y la cooperación interinstitucional.

3. Nivel Operativo - Ejecución, Innovación y Formación Investigativa

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

Conforma la base académica, científica y creativa del Sistema. Está integrado por los actores directamente responsables de la ejecución de los proyectos, la producción del conocimiento, la formación en investigación y la transferencia de resultados.

Componentes y funciones principales:

Grupos de Investigación:

- ✦ Son las unidades básicas de generación de conocimiento.
- ✦ Desarrollan proyectos dentro de las líneas institucionales y contribuyen al reconocimiento ante Minciencias.
- ✦ Integran docentes, estudiantes y egresados, y articulan la labor del maestro con la producción científica y la extensión.

Semilleros de Investigación:

- ✦ Constituyen el espacio formativo inicial para el aprendizaje de la investigación.
- ✦ Fomentan la vocación científica, la indagación crítica y el trabajo colaborativo entre estudiantes y docentes.
- ✦ Se articulan a los grupos de investigación y contribuyen al relevo generacional.

Centros, Laboratorios y Observatorios Institucionales:

- ✦ Proveen infraestructura, recursos técnicos y logísticos para la experimentación, el análisis y la creación.
- ✦ Funcionan como entornos de innovación y espacios de transferencia tecnológica y social.
- ✦ Registran y difunden los resultados del conocimiento aplicado.

Proyectos de Investigación, Creación e Innovación:

- ✦ Son la unidad operativa del Sistema.
- ✦ Se formulan, ejecutan y evalúan conforme a los lineamientos institucionales, bajo criterios de calidad, ética y pertinencia social.
- ✦ Sus resultados alimentan el repositorio institucional y los procesos de apropiación social del conocimiento.

Redes y alianzas académicas:

- ✦ Facilitan la cooperación científica entre instituciones, sectores y territorios.
- ✦ Promueven la internacionalización y la visibilidad del conocimiento generado en la IUBello.

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

Unidad de Transferencia de Conocimiento y Propiedad Intelectual:

- ✈ Gestionar la propiedad intelectual generada por la investigación y facilitar la transferencia de conocimiento a la sociedad, ya sea a través de patentes, licencias, o colaboraciones con la industria.
- ✈ Vela por el respeto a la propiedad intelectual que se derive de la actividad investigativa de maestros, estudiantes y colaboradores de la Institución

ARTÍCULO 10. Integración funcional del Sistema. La estructura del Sistema Institucional de Investigación, Creación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SII-IUBello) opera bajo un modelo de retroalimentación continua, en el cual la información y el conocimiento fluyen de manera vertical y horizontal entre los distintos niveles de gestión, garantizando así la mejora permanente, la transparencia y la coherencia de todo el sistema.

En este modelo, las orientaciones estratégicas emanadas del nivel superior, donde se definen las políticas, las prioridades institucionales y los objetivos de largo plazo, orientan y guían las acciones del nivel táctico y del nivel operativo, asegurando que cada decisión y proyecto responda a la misión y visión institucional.

A su vez, los resultados, aprendizajes e impactos generados en el nivel operativo, donde se materializan los procesos de investigación, creación e innovación, retroalimentan los procesos de planeación, evaluación y toma de decisiones, fortaleciendo el ciclo de gestión y permitiendo la actualización constante de las estrategias institucionales.

El nivel táctico cumple un papel articulador y mediador dentro de este sistema: garantiza la comunicación efectiva entre las instancias estratégicas y operativas, promueve la coordinación entre dependencias y actúa como gestor del aprendizaje organizacional en investigación, asegurando que las experiencias, buenas prácticas y conocimientos producidos se integren de manera sistemática en la cultura institucional de la IUBello.

ARTÍCULO 11. Enfoque de gobernanza del SII-IUBello El Sistema Institucional de Investigación se rige por los principios de transparencia, participación, corresponsabilidad y rendición de cuentas, asegurando una gobernanza democrática, técnica y ética. Su estructura está diseñada para:

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

- a. Garantizar la coherencia entre la investigación, la labor del maestro y la proyección social.
- b. Promover la sostenibilidad del sistema investigativo.
- c. Fomentar la innovación como eje transversal del desarrollo institucional.
- d. Impulsar la participación de todos los estamentos universitarios.

ARTÍCULO 12. Consejo de Investigación. Es la instancia asesora y consultiva de la Rectoría y del Consejo Académico en materia de investigación, creación, desarrollo tecnológico e innovación.

Su función esencial es garantizar la coherencia, pertinencia, calidad, ética y sostenibilidad del Sistema Institucional de Investigación (SII-IUBello), está integrado por:

Vicerrectoría Académica

Dirección de Investigación

Vicerrectoría administrativa y financiera.

Un Estudiante-investigador representante de los Semilleros.

Un docente representante de investigadores, semilleros, estudiantes y egresados.

Líder de los procesos de internacionalización

17

Funciones:

- a. Asesorar al Consejo Directivo, al Rector y al Consejo Académico en asuntos relacionados con las políticas de investigación, de acuerdo con el Plan de Desarrollo del Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria.
- b. Impulsar la investigación en la Institución por medio de convocatorias, previa reglamentación.
- c. Estimular, asesorar y controlar la calidad de las publicaciones científicas de la Institución, principalmente las revistas.
- d. Presentar anualmente, al Consejo Académico, el Programa General de Desarrollo de la Investigación, con base en los planes estratégicos de la dirección de investigación y de los Grupos; que serán justificados por las necesidades de la región y del país, en materia de desarrollo científico, tecnológico, académico, cultural, social y económico.
- e. Asegurar la articulación de la actividad investigativa con la labor del maestro, la extensión y la proyección social.
- f. Presentar anualmente al Consejo Académico, un balance de sus actividades en el que se destacará el aporte de los resultados de la investigación al desarrollo científico, tecnológico, académico, cultural, social, económico, de la región y del

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

- país.
- g. Administrar los recursos del Sistema de Investigación, y aprobar, ciñéndose a lo previsto en este estatuto, las partidas para la financiación de los diferentes proyectos y programas que demanden estos.
 - h. Apoyar la difusión y publicación de la actividad investigativa.
 - i. Apoyar la transferencia de conocimiento, producto de actividades de investigación
 - j. Formular políticas claras, pertinentes y evaluables, con responsables directos que permitan desarrollar permanentemente la actividad investigativa institucional.
 - k. Aprobar, rechazar o sugerir modificaciones a los proyectos de investigación presentados.
 - l. Respalda los Programas: Cadenas de Formación para el Desarrollo de Habilidades Investigativas; Jóvenes Investigadores y Semilleros de Investigación - fuente de masa crítica.
 - m. Otorgar los estímulos a la investigación a docentes y estudiantes, según lo establecido en el presente estatuto y de acuerdo con las políticas de incentivos definidas por la institución. Especialmente lo referente al Estatuto del maestro.



CAPÍTULO IV

FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN

18

ARTÍCULO 13. Investigación formativa. La IUBello concibe la investigación formativa como un proceso pedagógico que desarrolla competencias críticas, creativas y metodológicas en los estudiantes, integrando la teoría con la práctica. Se implementará mediante semilleros de investigación, proyectos de aula, trabajos de grado, jóvenes investigadores y prácticas de investigación.

ARTÍCULO 14. Propósito de la política de investigación formativa. Responde a una postura legislativa nacional, estableciendo la reglamentación de la actividad formativa en investigación, que contribuya a la excelencia académica y la proyección social de los estudiantes predicada en el Modelo educativo institucional, por medio de:

-  El fomento de la cultura investigativa a toda la comunidad académica, con énfasis entre los estudiantes matriculados en los diversos programas académicos
-  La apropiación de herramientas básicas en torno a los procesos investigativos, aportando a la búsqueda sistemática de alternativas para la resolución de

CONTACTO

 **Teléfono:** 304 478 9148

 **Email:** rectoria@iubello.edu.co

 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

problemas específicos y a la formación integral predicada desde el modelo educativo Humano e integral.

- 🔹 El fortalecimiento de la investigación formativa en los diferentes niveles de formación
- 🔹 La participación en semilleros de investigación.
- 🔹 La aprobación y ejecución de proyectos de investigación derivado de las actividades de semillero.
- 🔹 La participación de Estudiantes en Formación en proyectos de investigación aprobados en convocatorias internas.
- 🔹 El fomento a los jóvenes investigadores y su participación en convocatorias externas.
- 🔹 La apropiación social y circulación de conocimiento.
- 🔹 La creación de medios de divulgación de la investigación que fortalezca la investigación formativa.
- 🔹 La creación de activos de propiedad intelectual protegibles y eventualmente transferibles.
- 🔹 Incentivos y reconocimientos a la actividad investigativa de los estudiantes.

ARTÍCULO 15. Semilleros de investigación. Los semilleros son comunidades de aprendizaje colaborativo donde los estudiantes se vinculan a grupos de investigación y participan en proyectos formativos, donde se fortalece el conocimiento disciplinar desde prácticas investigativas.

19

ARTÍCULO 16. Jóvenes investigadores. Es el escenario para fomentar la cultura investigativa en los estudiantes con excelencia académica a través de una convocatoria de Jóvenes Investigadores e Innovadores, tanto internas como externas, que permita la vinculación de estudiantes a los grupos de investigación clasificados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTI.

ARTÍCULO 17. Auxiliares de Investigación. Con el objetivo que los estudiantes se desempeñen, y desarrollen las competencias investigativas por medio de la metodología de "aprender haciendo", se podrán incluir estudiantes de pregrado o posgrado como estudiantes en formación con asignación de actividades de apoyo en los proyectos de investigación bajo la dirección de un docente.

ARTÍCULO 18. Opción de grado en Modalidad Investigativa. Esta modalidad se refiere a la planificación y ejecución de proyectos vinculados a grupos de investigación institucional, o mediante la realización de proyectos autónomos, bajo lineamientos metodológicos institucionalmente establecidos para investigación formativa.

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

ARTÍCULO 19. Formación docente para la investigación. La institución garantizará programas de capacitación continua en metodologías, ética e innovación científica, apoyando la cualificación en maestrías, doctorados y estancias posdoctorales.

ARTÍCULO 20. Estrategias de investigación en el aula. Desde los programas académicos se desarrollan un conjunto de estrategias para fortalecer los procesos de investigación formativa. Lo anterior en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y el modelo pedagógico.

- a. Proyecto Integrador. Estrategia metodológica y evaluativa de investigación, direccionada al planteamiento y solución de problemas relacionados con la práctica profesional y calidad de vida; requiere de la articulación de asignaturas del nivel, disciplina o programa académico. Presenta como resultado una evidencia de aprendizaje.
- b. Preguntas problematizadores. Son preguntas que plantean problemas con el fin, no sólo de atraer la atención de las y los estudiantes -porque se esbozan de forma llamativa o interesante-, sino que, su principal objetivo es fomentar la investigación constante y generar nuevos conocimientos en la clase. Se materializan en un documento que evidencie el pensamiento crítico de los estudiantes.
- c. Estudios de casos. Conocer y comprender la particularidad de una situación para distinguir cómo funcionan las partes y las relaciones con el todo. Se documenta el caso como evidencia de aprendizaje.
- d. Creación artística o cultural: Generar un producto artístico o cultural que aporte al objeto de conocimiento del programa académico donde está matriculado el estudiante.
- e. Talleres de Lectura y Escritura: Generar espacios de socialización y apropiación de competencias alrededor de la escritura científica en los estudiantes.

20

CAPÍTULO V

LÍNEAS Y CAMPOS ESTRATÉGICOS DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 21. Fundamento y propósito de las líneas estratégicas. Las líneas y campos estratégicos de investigación de la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello constituyen el marco conceptual y operativo que orienta la producción de conocimiento, la innovación, la creación y la transferencia tecnológica en coherencia con el Modelo Educativo Humano e Integral, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las políticas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI.

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

Estas líneas definen los ejes temáticos prioritarios de desarrollo institucional, respondiendo a las realidades del contexto local, regional, nacional e internacional, y garantizando la pertinencia, la interdisciplinariedad y el impacto social de la investigación.

ARTÍCULO 22. Líneas institucionales. La IUBello desarrollará sus procesos de investigación a través de cinco (5) líneas estratégicas que integran los campos del saber y las funciones sustantivas:

1. Educación, pedagogía e innovación social.
2. Tecnología, desarrollo e innovación aplicada.
3. Desarrollo humano, salud y bienestar integral.
4. Sostenibilidad, territorio y medio ambiente.
5. Gestión pública, institucionalidad y políticas sociales.

Cada línea agrupa sublíneas y proyectos asociados a las decanaturas, con enfoque interdisciplinario y compromiso con los ODS.






Paragrafo 1. Las líneas estratégicas de investigación estarán articuladas entre sí y con las funciones sustantivas de docencia, proyección social y bienestar universitario, fortaleciendo la transversalidad del conocimiento y la interdisciplinariedad.

Paragrafo 2. Cada decanatura o unidad académica podrá desarrollar sub-líneas o proyectos específicos dentro de estas líneas institucionales, siempre que estén alineados con los objetivos de la política y aprobados por el Consejo de Investigación.

ARTÍCULO 23. Líneas de inicio.

1. Educación, Pedagogía e Innovación Social. Propende por Fortalecer los procesos educativos, pedagógicos y de formación integral, promoviendo modelos de aprendizaje innovadores, inclusivos y transformadores, en coherencia con el enfoque humanista de la IUBello.

Campos de acción:

-  Innovación educativa y didácticas emergentes.
-  Formación docente, currículo y evaluación del aprendizaje.
-  Educación superior y pedagogía transformadora.
-  Investigación formativa y aprendizaje significativo.
-  Educación inclusiva, ciudadanía y convivencia.

CONTACTO

 **Teléfono:** 304 478 9148

 **Email:** rectoria@iubello.edu.co

 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

- ✦ Educación digital, virtualidad y tecnologías educativas. Contribución ODS: ODS 4 (Educación de calidad), ODS 10 (Reducción de desigualdades) y ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas).

2. Ciencia, Tecnología, Innovación y Desarrollo Productivo. Busca impulsar el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación aplicada, la innovación y el emprendimiento sostenible, contribuyendo a la competitividad y al desarrollo local y regional.

Campos de acción:

- ✦ Innovación tecnológica y transformación digital.
- ✦ Desarrollo de software, automatización e inteligencia artificial.
- ✦ Ingeniería aplicada, diseño industrial y sostenibilidad tecnológica.
- ✦ Emprendimiento, economía naranja y gestión de la innovación.
- ✦ Transferencia tecnológica y propiedad intelectual.
- ✦ Contribución ODS: ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), ODS 9 (Industria, innovación e infraestructura) y ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos).

22

3. Desarrollo Humano, Salud y Bienestar Integral. Desde ella se promueve la investigación orientada al bienestar físico, mental, emocional y social de las personas y las comunidades, desde una perspectiva integral, ética y solidaria.

Campos de acción:

- ✦ Salud pública, salud mental y estilos de vida saludables.
- ✦ Psicología, desarrollo humano y convivencia.
- ✦ Cultura, deporte, recreación y calidad de vida.
- ✦ Bienestar institucional y organización del trabajo.
- ✦ Inclusión social, vulnerabilidad y políticas de bienestar.
- ✦ Contribución ODS: ODS 3 (Salud y bienestar), ODS 5 (Igualdad de género) y ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles).

4. Sostenibilidad, Territorio y Medio Ambiente. Genera conocimiento y soluciones para el manejo sostenible de los recursos naturales, la adaptación al cambio climático, la gestión del riesgo y el ordenamiento territorial.

Campos de acción:

- ✦ Gestión ambiental y economía circular.
- ✦ Energías renovables y eficiencia energética.
- ✦ Cambio climático, biodiversidad y servicios ecosistémicos.

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

- ✦ Planeación territorial, urbanismo y movilidad sostenible.
- ✦ Educación ambiental y cultura ecológica.
- ✦ Contribución ODS: ODS 7 (Energía asequible y no contaminante), ODS 13 (Acción por el clima) y ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres).

5. Gobernanza, Políticas Públicas y Transformación Social. Estudia, diseña y evalúa políticas públicas, modelos de gestión y procesos de gobernanza que promuevan la equidad, la participación ciudadana, la institucionalidad democrática y el desarrollo social sostenible.

Campos de acción:

- ✦ Administración pública, liderazgo y gobernanza territorial.
- ✦ Políticas educativas, sociales, culturales y ambientales.
- ✦ Gestión institucional, planeación y control social.
- ✦ Transformación digital del Estado y gobierno abierto.
- ✦ Derechos humanos, democracia y participación ciudadana.
- ✦ Contribución ODS: ODS 10 (Reducción de desigualdades), ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas) y ODS 17 (Alianzas para los objetivos).

CAPÍTULO VI

CIENCIA DE ACCESO ABIERTO

ARTÍCULO 24. Fundamento. La Ciencia de Acceso Abierto constituye un principio fundamental de la Política Institucional de Investigación, Creación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello. Este principio se orienta a garantizar que el conocimiento científico, tecnológico, artístico y cultural generado en la institución sea visible, accesible, reutilizable y socialmente útil, promoviendo una ciencia transparente, colaborativa, equitativa y comprometida con el bien común.

La IUBello asume el acceso abierto como una estrategia de democratización del conocimiento, que fomenta la participación ciudadana, la cooperación científica y el fortalecimiento de la cultura investigativa.

ARTÍCULO 25. Alcance de la política de ciencia abierta. La política de Ciencia de Acceso Abierto de la IUBello aplica a toda la producción científica, tecnológica y académica institucional, generada o financiada por la institución, en cualquiera de sus modalidades o formatos, incluyendo:

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

1. Artículos científicos, libros, capítulos y documentos técnicos.
2. Trabajos de grado, tesis y productos de investigación formativa.
3. Resultados de proyectos de innovación, software, patentes y prototipos.
4. Producción artística, cultural o audiovisual con valor investigativo o pedagógico.
5. Datos, metadatos y bases de información científica (en cumplimiento de las normas éticas y de protección de datos).
6. Material de divulgación, ponencias y recursos educativos abiertos (REA).

ARTÍCULO 26. Repositorio Institucional de Acceso Abierto. La IUBello dispondrá y mantendrá un Repositorio Institucional de Acceso Abierto, como plataforma oficial para el depósito, preservación, gestión y difusión de su producción científica, académica, tecnológica y cultural.

El repositorio estará alineado con los estándares internacionales de metadatos (Dublin Core, OAI-PMH, DOI), y con las políticas de la Red Colombiana de Repositorios de Ciencia Abierta, garantizando su interoperabilidad con el Sistema Nacional de Acceso Abierto al Conocimiento - SNAAC.

El depósito en el repositorio será de carácter obligatorio para toda producción resultante de desarrollo de la opción de grado, de proyectos institucionales o financiados con recursos públicos, respetando las excepciones definidas por la política de propiedad intelectual y las restricciones éticas o legales.

ARTÍCULO 27. Tipos de contenidos y modalidades de depósito. Podrán alojarse en el Repositorio Institucional:

- a) Artículos, libros, informes técnicos y documentos de trabajo.
- b) Tesis, disertaciones, trabajos de grado y productos académicos de programas académicos
- c) Datos abiertos de investigación (datasets), siempre que no vulneren principios éticos o legales.
- d) Productos de creación artística, cultural o tecnológica.
- e) Objetos virtuales de aprendizaje y materiales de divulgación científica.

El depósito podrá realizarse mediante las modalidades de autoarchivo por el autor o depósito delegado por la Dirección de Investigación, Innovación y Creación, garantizando la calidad, la integridad y la preservación de los materiales.

CONTACTO




📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

ARTÍCULO 28. Protección de derechos y excepciones. El acceso abierto respetará plenamente los derechos de autor y la propiedad intelectual, conforme a la normatividad nacional vigente (Ley 23 de 1982, Decisión Andina 351 de 1993, Ley 1915 de 2018).

No serán objeto de publicación o difusión abierta:

-  Documentos sujetos a confidencialidad o reserva legal.
-  Creaciones en proceso de protección por propiedad industrial o autoral.
-  Información que comprometa la seguridad, la privacidad o la integridad de las personas o comunidades participantes.

Los autores conservarán sus derechos morales y patrimoniales sobre las obras, autorizando a la IUBello su reproducción, comunicación pública y preservación digital bajo licencias Creative Commons, según la modalidad escogida.

ARTÍCULO 29. Estrategias de implementación y fomento. Para consolidar la cultura de la ciencia abierta, la IUBello desarrollará estrategias orientadas a:

1. Formación y sensibilización: promover programas de capacitación en ciencia abierta, gestión de datos, propiedad intelectual y comunicación científica.
2. Fomento e incentivos: incluir la publicación en acceso abierto y la generación de datos abiertos entre los criterios de evaluación y reconocimiento de la productividad investigativa.
3. Infraestructura y soporte tecnológico: mantener plataformas actualizadas, seguras e interoperables para el depósito y la preservación de contenidos.
4. Alianzas y cooperación: participar en redes, consorcios y proyectos de ciencia abierta a nivel nacional e internacional.
5. Comunicación pública de la ciencia: promover espacios, ferias, revistas, podcasts y medios digitales para la socialización de los resultados de investigación en lenguaje accesible.

25

CAPÍTULO VII

ÉTICA, INTEGRIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

ARTÍCULO 30. Comité de Ética en Investigación. Instancia colegiada encargada de evaluar los proyectos y velar por el cumplimiento de los principios de ética, bioética e integridad científica, conforme a los lineamientos de Minciencias (2021). Se constituirá de manera paritaria, con investigadores expertos y miembros externos.

CONTACTO

 **Teléfono:** 304 478 9148

 **Email:** rectoria@iubello.edu.co

 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

ARTÍCULO 31. Propiedad intelectual y ciencia abierta. La IUBello adoptará una Política de Propiedad Intelectual y Acceso Abierto, garantizando el reconocimiento de los derechos de autor y la protección de innovaciones, software, diseños y patentes, en coherencia con los lineamientos de ciencia abierta promovidos por la UNESCO y Minciencias.

ARTÍCULO 32. Líneas los derechos intelectuales derivados del ejercicio investigativo en la IUBello pertenecerán a los estudiantes o maestros investigadores. Los derechos de autor, morales y patrimoniales sobre la propiedad intelectual que realicen personalmente o con orientación de un asesor en el desarrollo de sus actividades académicas pertenecen a la IUBello.

CAPÍTULO VIII

FINANCIACIÓN, INCENTIVOS Y DIVULGACIÓN

ARTÍCULO 33. Financiación. La institución garantizará recursos anuales coherentes a su capacidad presupuestal para el fomento de la investigación, mediante fondos institucionales, convocatorias internas, cooperación internacional y alianzas con el sector productivo.

26

ARTÍCULO 34. Estímulos y reconocimientos. Se establecerán incentivos académicos y económicos por productividad, publicaciones, patentes, proyectos financiados y participación en redes científicas, conforme al reglamento anual de la Dirección de Investigación.

ARTÍCULO 35. Estímulos a estudiante. Se creará un sistema de estímulos y reconocimientos para los estudiantes que hacen parte de la consolidación del propósito investigativo, tales como:

Financiación a la asistencia de eventos. Se apoyará la presentación y participación de semilleros, estudiantes en formación y jóvenes investigadores con ponencias de ámbito local, nacional o internacional, concursos nacionales o internacionales, foros, talleres de formación en investigación. Lo anterior previo análisis y aval del Consejo de Investigación conforme a los lineamientos institucionales.

Convocatorias internas de proyectos. Se realizará anualmente una convocatoria interna para proyectos de investigación, producto de los semilleros de investigación y trabajos

CONTACTO

Teléfono: 304 478 9148

Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

de grado de carácter investigativo. Previa reglamentación del Consejo de Investigación.

Convocatoria Jóvenes investigadores. Se realizará anualmente una convocatoria interna para la selección de Jóvenes investigadores como apoyo a los grupos de investigación que se encuentren clasificados o reconocidos en el Sistema de ciencia tecnología e innovación de Minciencias. Previa reglamentación del Consejo de Investigación

Reconocimiento anual al semillero más destacado, previa reglamentación aprobada por el Consejo de Investigación

Apoyo a la divulgación de los resultados. Cuando se genere un producto de nuevo conocimiento producto del trabajo de los semilleros, los estudiantes en formación o los jóvenes investigadores la Institución apoyará su divulgación en los medios que sean pertinentes. Lo anterior previo aval del respectivo Consejo de Investigación

Certificado de participación. La Dirección de investigación otorgará anualmente un certificado de participación en los semilleros de investigación. Lo anterior previo aval del Coordinador del semillero. Igual certificación se realiza a los jóvenes investigadores y auxiliares de investigación.

27

Salidas de Campo. Se otorgará un incentivo al trabajo de los semilleros de investigación, auxiliares de investigación y jóvenes investigadores para realizar actividades de campo. Lo anterior previa solicitud a la Dirección de Investigación, y aprobación del Consejo de Investigación

ARTÍCULO 36. Estímulos a docentes. Son beneficiarios del incentivo económico por producción investigativa efectivamente publicada, los Maestros de Tiempo completo, que tengan funciones de Docencia, Investigación, extensión, Proyección Social, Académica o Administrativa, vinculados al momento de la publicación y con nombramiento vigente al momento del pago y que hagan parte de un grupo de investigación avalado por la institución (Investigador activo en el GrupLAC).

Parágrafo 1. El incentivo económico relacionado con la producción académica e investigativa constituirá base para el salario, solo es un estímulo a la misma, otorgado por Institución por cada producto presentado.

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

ARTÍCULO 37. Incentivo por producto de nuevo conocimiento. La institución reconocerá el incentivo a los beneficiarios de este, sobre la producción investigativa publicada, siempre y cuando:

- a) La Publicación sea resultado de una actividad investigativa y dentro de la tipología de nuevo conocimiento propuesta por Minciencias
 - b) Estar vinculado a un grupo de Investigación de la Institución, siguiendo los lineamientos establecidos en el Estatuto de Investigación.
 - c) El beneficiario tenga, al momento de la publicación y la solicitud, vinculación laboral vigente con la Institución Universitaria Publica de bello
 - d) Que en la publicación dé crédito a ésta y mencione su filiación institucional.
 - e) Se solicite el incentivo hasta los doce (12) meses siguientes a la fecha de la publicación.
 - e) El producto no derive de actividades para las cuales la institución haya otorgado tiempo dentro del plan de trabajo.
- La Institución Universitaria reconocerá los incentivos sobre los productos como se describe a continuación:

Producto	Incentivo
Artículo publicado en una revista Indexadas (ISI, SCOPUS - Q1).	Cinco (5) salarios mínimos legales vigentes.
Artículo publicado en una revista Indexadas (ISI, SCOPUS - Q2).	Cuatro (4) salarios mínimos legales vigentes.
Artículos en revistas científicas indexadas nacionales o internacionales, registradas homologadas por Minciencias-Publindex que se encuentren en las bases de datos ISI SCOPUS (Q3-Q4).	Dos (2) salarios mínimos legales vigentes por cada artículo publicado.
Artículos en revistas científicas indexadas nacionales o internacionales, registradas u homologadas por Minciencias - Publindex en las categorías A1 o A2	Cuatro (4) salarios mínimos legales vigentes.
Artículos en revistas científicas clasificadas en la categoría B por Minciencias - Publindex a la fecha de su publicación	Tres (3) salarios mínimos legales vigentes por cada artículo publicado.
Artículos en revistas científicas clasificadas en la categoría C por Minciencias - Publindex a la fecha de su publicación	Dos (seis (6) salarios mínimos legales vigentes.2) salario mínimo legal vigente.
Patente de invención aceptada por el Comité de Investigación	Cinco (5) salarios mínimos legales vigentes.

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

Producto	Incentivo
Registro de Software aprobado por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y aceptado por el Comité de Investigación de la Institución Universitaria:	Tres (3) salarios mínimos legales vigentes por cada artículo publicado.
Diseño Industrial registrado en la Gaceta Industrial de Publicación y aceptado por el Comité de Investigación.	Tres (3) salarios mínimos legales vigentes por cada artículo publicado.

Parágrafo 1. Los incentivos se reconocen sobre el producto, cuando haya concurrencia de múltiples autores con filiación institucional deberán gestionar reconocimiento de incentivos conjunta.

Parágrafo 2. Para la gestión de incentivos de artículos, estos deben estar publicados y efectivamente indexados.

Parágrafo 3. La producción derivada de los compromisos adquiridos para la comisión de estudios, no serán susceptibles de reconocimiento y pago de incentivos.

ARTÍCULO 38. Incentivo por categorización minciencias. Se hará reconocimiento de incentivo frente a la clasificación como investigador Minciencias así:

Categoría	Incentivo
Por categorización Investigador Junior en clasificación de Minciencias.	Cero como cinco (0,5) salario mínimo legal vigente
Por categorización Investigador Asociado en clasificación de Minciencias	Un (1) salario mínimo legal vigentes
Por categorización Investigador Senior en clasificación de Minciencias	Dos (2) salarios mínimos legales vigentes

Parágrafo 1. El incentivo para investigador Junior se reconocerá por una única vez.

ARTÍCULO 39. Divulgación y apropiación social. Los resultados de investigación deberán difundirse a través de publicaciones, eventos, ferias, medios digitales y el Repositorio Institucional de Acceso Abierto, promoviendo la apropiación social del conocimiento.

CAPÍTULO IX EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

ARTÍCULO 40. Seguimiento y evaluación. La Dirección de Investigación, Innovación y Creación implementará un sistema de indicadores e informes anuales para evaluar impacto, productividad y pertinencia. Los resultados alimentarán el Plan de Desarrollo Institucional y los procesos de auto acreditación.

CONTACTO

Teléfono: 304 478 9148

Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

CAPÍTULO X DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 41. Articulación institucional. La presente política se articula con las políticas de Docencia, Proyección Social, Bienestar y Extensión, y forma parte del Sistema de Gestión de la Calidad de la IUBello.

ARTÍCULO 42. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



CONTACTO

Teléfono: 304 478 9148

Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Norma	fecha	Responsable
Versión 1	Acuerdo N° 013	28 de agosto de 2024	Aura maría Vasco Rectora (e)
Versión 2	Acuerdo N° 027	30 de octubre de 2025	Andrea Aguilar Rectora



CONTACTO

 **Teléfono:** 304 478 9148

 **Email:** rectoria@iubello.edu.co

 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello